



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000116 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 09 FEB 2023

VISTO:

El informe N°035-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 31 de enero del 2023; el Informe N° 014-2023/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-AA, de fecha 20 de enero del 2023; la Nota de Coordinación N° 018-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 13 de enero del 2023; El Informe N° 039-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-SGR-AA, de fecha 16 de diciembre del 2022;

CONSIDERANDO. –

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Carta Magna modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional**. en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la LOGR y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el **numeral 3 del artículo 29 de la LOGR**, prescribe que la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, inversiones presupuesto, tributación y ordenamiento territorial y ordenamiento territorial, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado.

Que, el artículo 37° de la LOGR, reza que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes:

a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

b) La Presidencia Regional: Decretos Regionales y Resoluciones Regionales.

Los órganos internos y desconcentrados emiten Resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señale el Reglamento respectivo."

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, por su parte el **artículo 4° del Decreto Ley N° 19414 - Ley que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental**, en concordancia con el artículo 5° de su Reglamento, establece que los documentos y expedientes con más de treinta años de antigüedad existentes en los archivos de las reparticiones y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000116 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 09 FEB 2023

organismos del Sector Público Nacional son transferidos al Archivo General de la Nación o a los Archivos Departamentales.

Que, por otro lado, mediante **Ley Nº 25323**, crea el **SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**, el cual prescribe en el artículo 1º, "Crease el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las autoridades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, técnicas y métodos de archivos, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, por medio del inciso a) del artículo 5º de la Ley Nº 25323, establece: "el Archivo General de la Nación tiene como fin proponer la política nacional en materia archivística y supervisar y evaluar su cumplimiento", prescribiendo en su artículo 22º: "Los Archivos Regionales son organismos Descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa y económica. (...)".

Que, en consideración al artículo 22º e inciso a) del artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2018-MC, preceptúa que la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas propone las políticas y normas relativas a los procesos archivísticos y elabora propuestas de políticas y normas relativas a los procesos archivísticos.

Que, a través del numeral 117.1 del artículo 117º de la LPAG, señala que cualquier administrado, individual o colectivamente puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2º inciso 20) de la Constitución Política del Estado; comprendiendo.

Que, en el numeral 183.1 del artículo 183º de la LPAG, señala: "Las entidades sólo solicitan informes que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzguen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver. La solicitud debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento".

Que, por intermedio de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas mediante Resolución Jefatural Nº 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019, aprueba la Directiva Nº 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", la misma que tiene por objetivo establecer, orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas.

Que, la directiva en comento tiene como finalidad disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública. Garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000116 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 09 FEB 2023

asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos. Evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública. Siendo de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades del sector público, en conformidad con el artículo 2 del Reglamento de la Ley Nº 25323, de creación del Sistema Nacional de Archivos, aprobado mediante Decreto Supremo 008-92-JUS.

El numeral V, de la Directiva, sobre RESPONSABILIDAD, estipula:

5.1 El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces.

5.2 El OAA desconcentrado, coordina la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico con las unidades de organización y la oficina de planeamiento a la que haga sus veces en la entidad pública a nivel regional.

5.3 El titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución.

5.4 Los Archivos Regionales son responsables de reportar al Archivo General de la Nación, mediante un informe Técnico consolidado, las Actividades Programadas y Ejecutadas por las Entidades Públicas en el ámbito regional."

Los sub numerales 6.1 y 6.2 del numeral VI, en cuanto a las DISPOSICIONES GENERALES, de la directiva, precisa:

6.1 El Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivístico que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística.

6.2 Para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, se consideran las actividades archivísticas del año en curso (enero a diciembre), que se cuantifican de forma mensual."

En cuanto a la estructura del Plan Anual de Trabajo Archivístico, esta, según la directiva, debe contener:

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 De la formulación del Plan Anual de Trabajo Archivístico:

- a. Alcance.
- b. Objetivos Generales.
- c. Objetivos Específicos.
- d. Identificación de la Entidad.
- e. Política Institucional de Archivos.
- f. Realidad Archivística de la Entidad.
- g. Problemática Archivística de la Entidad.
- h. Presupuesto Asignado.
- i. Cronograma de Actividades Archivísticas y Complementarias."

Que, en ese sentido la Directiva en comento, señala en su primera disposición complementaria final que los Archivos Regionales dan cumplimiento a la presente directiva contando con el apoyo del Gobierno Regional y las entidades públicas adscritas al ámbito de su competencia.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000116 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 09 FEB 2023

En el GLOSARIO de TÉRMINOS, la Directiva define a:

9.1 Actividad Archivística: Es el conjunto de tareas para alcanzar las metas del Plan Anual de Trabajo Archivístico (para lo cual se emplean recursos humanos, materiales, técnicos, y presupuesto) a cargo de la Entidad Pública.

(...)

9.7 Documento Archivístico: Es aquel que contiene una información de cualquier fecha, forma y soporte, producido o recibido por personal natural o jurídica, institución pública o privada en el ejercicio de su actividad y cualquier otro que se genere como resultado del avance tecnológico.

(...)

9.13 Plan Anual de Trabajo Archivístico: Es un instrumento de gestión archivística que reporta las actividades a desarrollar en un periodo determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad. Asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de la entidad pública.

(...):

Que, al respecto el Jefe de Archivo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, ha informado al Gerente General Regional, que ha elaborado el **PLAN ANUAL DE ARCHIVO REGIONAL DE TUMBES - 2023**, como una herramienta de Gestión que permitirá ordenar, sistematizar las actividades programadas en el año 2023.

Que, aunado a ello, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se advierte en el sub numeral 5.1 del numeral V, que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, el cual coordina la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico con las unidades de organización y la oficina de planeamiento a la que haga sus veces en la entidad pública a nivel regional.

Que, en relación al sub numerales 6.1 del numeral VI de la Directiva en comento, define al Plan Anual de Trabajo Archivístico como un documento de gestión archivístico que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística.

Que, por conducto del Plan Anual de Trabajo Archivístico, la Directiva en el sub numeral 7.1 del numeral VII, señala que es lo que debe contener este, verificándose del mismo que cumple con ello; pues, se señala un ítem de actividades a desarrollar, precisando, en relación al presupuesto, que, si bien no cuenta con presupuesto propio, Secretaria General Regional considera partidas presupuestales que garanticen su ejecución.

Que, en atención a lo estipulado en la primera disposición complementaria final de la Directiva, los Archivos Regionales dan cumplimiento a la presente directiva contando con el apoyo del Gobierno Regional y las entidades públicas adscritas al ámbito de su competencia, y, en atención a lo prescrito en

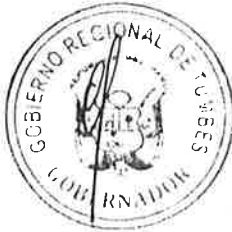


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº C00116 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 09 FEB 2023



el sub numeral 5.3 del numeral V, le corresponde al titular del pliego, emitir la resolución ejecutiva regional correspondiente, **APROBANDO** el **PLAN ANUAL DE ARCHIVO REGIONAL DE TUMBES - 2023**, el cual se ha desarrollado en concordancia a los lineamientos de la Política Institucional contenida en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, del Gobierno Regional de Tumbes, como un instrumento de gestión archivística que de una u otra manera orienta las actividades archivísticas a desarrollar en el 2023, en relación a los objetivos y metas previstas de la Sede del Gobierno Regional y los del Sistema Nacional de Archivos, permitiendo realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de las entidades de la administración pública.



Que, dicho esto podemos mencionar que el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante informe Nº 035-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 31 de enero del 2023; **OPINÓ: Se AUTORICE**, en su calidad de Gobernador Regional de Tumbes, la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional **APROBANDO** el **PLAN ANUAL DE ARCHIVO REGIONAL DE TUMBES - 2023**, el cual se ha desarrollado en concordancia a los lineamientos de la Política Institucional contenida en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, del Gobierno Regional de Tumbes, como un instrumento de gestión archivística que de una u otra manera orienta las actividades archivísticas a desarrollar en el 2023, en relación a los objetivos y metas previstas de la Sede del Gobierno Regional y los del Sistema Nacional de Archivos, permitiendo realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de las entidades de la administración pública, en atención a lo prescrito en el sub numeral 5.3 del numeral V de la Directiva Nº 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 021-2019-AGN/J;



Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la **LEY Nº 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE ARCHIVO REGIONAL DE TUMBES - 2023**, en concordancia a los lineamientos de la Política Institucional contenido en el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, del Gobierno Regional de Tumbes, como un instrumento de gestión archivística a desarrollar en el año 2023, en relación a los objetivos y metas previstas de la Sede del Gobierno Regional y los del Sistema Nacional de Archivos, permitiendo realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de las entidades de la administración pública, conforme a lo prescrito en el sub numeral 5.3 del numeral V de la Directiva Nº 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº C00116 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 09 FEB 2023

Jefatural Nº 021-2019-AGN/J; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Archivo Regional de Tumbes, Secretaría General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y a las demás Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE. -

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL